

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.971/2023

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD, HACE SABER:

Que con fecha 22-06-2022, ha dictado el Decreto nº 2023/00002277, del siguiente tenor:

“DECRETO

Esta Alcaldía dictó Resolución número 2023/2235, con fecha 20-6-2023, mediante la que acordó conferir, entre otras, la Delegación de INFRAESTRUCTURAS, a DOÑA Mª DEL CARMEN CUEVAS ROMERO, y la Delegación de PARQUES Y JARDINES a DOÑA MARIA JOSÉ ROMERO GÓMEZ.

Considerando conveniente modificar dicho Decreto de Delegaciones en lo que se refiere a las más arriba mencionadas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, con los artículos 43 a 45 y 114 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, y con los artículos 8 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal, por el presente

RESUELVO:

PRIMERO. REVOCAR la Delegación de INFRAESTRUCTURAS a la Concejala DOÑA Mª DEL CARMEN CUEVAS ROMERO, y la Delegación de PARQUES Y JARDINES a la Concejala DOÑA MARIA JOSÉ ROMERO GÓMEZ.

SEGUNDO. CONFERIR la Delegación de INFRAESTRUCTURAS a la Concejala DOÑA MARÍA JOSÉ ROMERO GÓMEZ, y la Delegación de PARQUES Y JARDINES a la Concejala DOÑA Mª DEL CARMEN CUEVAS ROMERO.

Estas Delegaciones abarcarán las siguientes funciones:

INFRAESTRUCTURAS:

-Gestionar, coordinar y hacer seguimiento hasta su ejecución de cualquier incidencia material o de uso que pueda surgir en las diferentes infraestructuras municipales.

-Asumir todas aquellas funciones que el Alcalde le delegue relacionadas con la materia.

PARQUES Y JARDINES:

-Gestionar, coordinar y hacer seguimiento hasta ejecución del mantenimiento, mejora o creación que se realicen en las múltiples zonas ajardinadas públicas que posee la ciudad, incluidas las jardineras y arbolado ubicado en nuestras calles.

-Asumir todas aquellas funciones que el Alcalde le delegue relacionadas con la materia.

TERCERO. Así pues las Sras. Concejales Cuevas Romero y Romero Gómez ostentarán las siguientes delegaciones:

DELEGACIONES DE SERVICIOS MUNICIPALES, PARQUES Y JARDINES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

DOÑA Mª DEL CARMEN CUEVAS ROMERO

Estas Delegaciones abarcarán las siguientes funciones:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

-Ser enlace entre el asociacionismo egabrense y el Ayuntamiento de Cabra e intentar atender sus necesidades.

-Asumir todas aquellas funciones que el Alcalde le delegue relacionadas con la materia.

PARQUES Y JARDINES:

-Gestionar, coordinar y hacer seguimiento hasta ejecución del mantenimiento, mejora o creación que se realicen en las múltiples zonas ajardinadas públicas que posee la ciudad, incluidas

las jardineras y arbolado ubicado en nuestras calles.

-Asumir todas aquellas funciones que el Alcalde le delegue relacionadas con la materia.

SERVICIOS MUNICIPALES:

-Gestionar, coordinar y hacer seguimiento hasta su solución de todas las incidencias/averías que surjan en cualquier espacio/zona/suelo público de la localidad que implique la actuación de los Servicios Municipales.

-Coordinar y prestar de servicios al resto de delegaciones municipales para la realización de sus actividades, incidencias/averías y/o reparaciones.

-Asumir todas aquellas funciones que el Alcalde le delegue relacionadas con la materia.

DELEGACIONES DE MEDIOAMBIENTE, INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD SOSTENIBLE:

DOÑA MARÍA JOSÉ ROMERO GÓMEZ

Estas Delegaciones abarcarán las siguientes funciones:

MEDIOAMBIENTE:

-Conseguir una gestión sostenible en los sectores ambientales clave: agua, energía y residuos.

-Rehabilitar, modernizar y mejorar el espacio urbano para mejorar su calidad ambiental.

-Desarrollar programas y campañas de concienciación ambiental ciudadana.

-Asumir todas aquellas funciones que el Alcalde le delegue relacionadas con la materia.

INFRAESTRUCTURAS:

-Gestionar, coordinar y hacer seguimiento hasta su ejecución de cualquier incidencia material o de uso que pueda surgir en las diferentes infraestructuras municipales.

-Asumir todas aquellas funciones que el Alcalde le delegue relacionadas con la materia.

MOVILIDAD SOSTENIBLE:

-Controlar y supervisar a la empresa concesionaria del Servicio Público del transporte urbano.

-Crear medidas atractivas para el uso del transporte público urbano.

-Instalar puntos de carga para vehículos eléctricos.

-Estudiar y redactar propuestas y sugerencias para su posterior inclusión en el Plan de movilidad Urbano Sostenible de Cabra.

-Gestionar el diseño de campañas de concienciación de movilidad sostenible.

-Asumir todas aquellas funciones que el Alcalde le delegue relacionadas con la materia.

CUARTO. Determinar que las citadas Delegaciones se regirán por lo dispuesto en artículos 9 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal, con sujeción a los límites en cuanto a las atribuciones delegables contenidas en artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

QUINTO. Se dará cuenta del presente Decreto al Ilustre Ayuntamiento Pleno, notifíquense las delegaciones a los designados y publíquense en el Boletín Oficial de la Provincia.

Trasládese el presente Decreto a la Sra. Interventora de Fondos.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde, de lo que yo, la Secretaria accidental, certifico".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 y 10 del Reglamento Orgánico Municipal del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra.

Cabra, 5 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.